

ACTA N° 1637: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. Ausente con aviso el Concejál Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. En este jueves veintinueve de agosto siendo la hora nueve siete minutos de la mañana, vamos a dar inicio a una Sesión Ordinaria, hoy con la ausencia del Concejál Pablo Ghiano, con aviso y con justificación. Como hacemos todos los días y teniendo quórum para poder sesionar, procederemos al izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo de la Concejala Laura Balduino”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, hoy es 29 de agosto, es un día especial ya que se conmemora, se celebra el Día del Abogado. Desde este Cuerpo queremos extender nuestras felicitaciones y saluciones a todos los miembros del Foro, de la región y de este país, a todos los que son procuradores, abogados, a los que estudian el Derecho, a los que ejercieron el Derecho y se retiraron y a los que enseñan Derecho. Entiendo, al menos de mi parte, que el tener abogados en una sociedad es una condición necesaria, aunque no suficiente, desde luego, para tener una sociedad justa, equilibrada y que conozca sus derechos, obviamente. Parece que también es un momento para reflexionar sobre los orígenes de esta celebración y grandes personas, grandes patriotas que han sido abogados, entre ellos Manuel Belgrano, entre ellos Alberdi, lógicamente se debe a él esta especial fecha. Y sin más que agregar, deseo también que muchas personas que actualmente están estudiando Derecho, muchas personas que desearían iniciarse en estos estudios, incluso aunque se dediquen o no a la profesión, que lo hagan sin miedo. Las normas no tienen que morder, todo lo contrario, las normas y los derechos son de los ciudadanos y vale la pena que sean conocidas. Así que desde este ámbito legislativo, obviamente, como nos dedicamos a la elaboración normativa, extendemos el saludo a los operadores del Derecho que justamente trabajan con las normas que producimos. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, ¿alguien más? Perfecto. Continuamos”. **2º) Aprobación Acta N° 1636:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “El jueves 8 de agosto se desarrolló una nueva Sesión Ordinaria. El día viernes 9 el Edil Ghiano concurrió a la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 se realizó trabajo en Comisión. Concurrió al Concejo Daniel García, Subsecretario de Hacienda y Finanzas del Municipio. En el encuentro se abordaron temas referentes a la Ordenanza de Caminos de la Ruralidad, y a la gestión de los Fondos. Por la misma temática también asistieron Funcionarios de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial. Asistió además José Galli, Subsecretario de Cultura y Educación, y representantes de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 279 “Tte. Benjamín Matienzo”. El motivo de la reunión fue analizar el Proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal, para la aceptación de la donación de doscientas butacas y el cartel restaurado del histórico cine “Cinema 77”. En la mañana del

miércoles 14, las Concejales Giusti, Balduino y Torriri, junto a los Ediles Ghiano y Astor, participaron de la actividad prevista en torno a la visita de Pablo Cococcioni, Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia, oportunidad que sirvió para entregar una Nota al Funcionario, expresando la situación y las necesidades de nuestra ciudad en materia de seguridad. El jueves 15 se concretó una reunión junto al Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Electricidad de Tacural, por tema SunchaLOTE. Por la tarde, las Concejales Balduino, Giusti y Torriri, junto al Edil Pablo Ghiano asistieron a la disertación sobre Ludopatía, a cargo de Cayetano. El sábado 17, junto a las Concejales Carolina Giusti y Laura Balduino asistimos al acto en conmemoración de un nuevo Aniversario de la muerte del General José de San Martín. El lunes 19, martes 20 y miércoles 21 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a corredores inmobiliarios de Sunchales, para debatir normativa vigente y cuestiones de su actividad. En la tarde del miércoles, la Concejala Giusti y el Edil Astor formaron parte de la reunión de ADESu. El jueves 22 desarrollamos una Sesión Extraordinaria, donde "Sunchales sin ruido" utilizó la Banca Ciudadana. El domingo 25, las Concejales Giusti, Balduino y Torriri asistieron a la actividad prevista en Plaza Libertad, donde se realizó la presentación de la próxima Fiesta Nacional del Fútbol Infantil. Esta semana, lunes, martes y miércoles volvimos a realizar trabajo en Comisión. Ayer miércoles, las Concejales Giusti, Balduino y Torriri y el Edil Astor formaron parte del acto realizado en las instalaciones del Centro Comercial, convocado por FECECO, para solicitar la urgente reanudación de las obras en la Ruta 34. Por mi parte, concurrí el día lunes 26, a la charla brindada por Romina Lusso, "Acunar a las Infancias desde la Ternura". Ahí también me acompañó el Edil Astor. Las Concejales Giusti y Balduino, y el Edil Astor formaron parte de la actividad realizada por los 10 años del Observatorio Vial. Si algún Concejal desea hacer algún agregado al Informe de Presidencia, sino continuamos".

4º) Notas Oficiales: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2543 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Dra. Gabriela Astesana, Directora SAMCo Sunchales. **Asunto:** Acompaña y aporta información relativa al Expte. Nº 2505 PpS por el que se asigna el Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al equipamiento del Programa de Pesquisa Neonatal del Hospital Dr. Almicar Gorosito. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, en relación a este tema, puntualmente a lo mencionado por la Directora del Hospital local sobre el Expte. que se encuentra en Estado Parlamentario, el Nº 2505, y atento a que en dicho Proyecto de Ordenanza se pretende hacer un uso determinado de la Partida Presupuestaria que está asignada para la Comisión de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, es que desde el Bloque de Juntos por el Cambio, ya hace tiempo atrás, solicitamos que se convoque a la reunión de esta Comisión, es decir, que se junten todos los integrantes a los fines de poder, primero, cumplir con la Ordenanza vigente, que eso es fundamental, ya el año pasado desde la Banca he requerido que se tomen cartas en el asunto, este Concejo tiene un representante sentado en esa Mesa. Antes era la ex Edil Ochat con Pablo Ghiano y este año la Concejala Torriri junto con el Concejal Ghiano conforman esa Mesa. Y sobre todo porque reclamamos desde el Concejo que esa Partida Presupuestaria nunca se ejecuta y no puedo todavía entender cómo esta población tan vulnerable, pensemos que no necesita ese dinero para llevar adelante acciones concretas. Entonces venimos dilatando en el tiempo concretar esa reunión y tomar

cartas en el asunto y definir de una vez por todas si el trabajo de esa Comisión tiene que continuar llevándose adelante en el tiempo, si tiene que tener una Partida Presupuestaria asignada y vinculado, o sea, linkeándolo con este Proyecto de Ordenanza del Edil Dobler, creo conveniente en primer lugar y previo al tratamiento del Proyecto de Ordenanza, poder conocer la opinión de todos los actores de la comunidad en materia de infancias y adolescencias que habitan, lógicamente, esa Comisión. Entonces, a partir de ahí, creo valioso poder considerar que los Fondos sean destinados a un buen fin, que coincidimos con la Concejal Balduino, que el fin y el objetivo que plantea el Proyecto de Ordenanza del Concejal Dobler es valioso, es atendible, por eso no ponemos el foco en algún cuestionamiento referido al objetivo puntual y que la misma doctora Astesana lo está solicitando, así que no ponemos en duda de ninguna manera el objetivo, pero sí cumplir los pasos de manera prolija para poder hacer uso de esos Fondos si es que la Comisión o nunca se termina de reunir o nunca se pone de acuerdo. Y queremos evitar de todas las maneras posibles, por un lado que los Fondos queden otra vez perdidos de un Ejercicio Económico al otro. Eso es inadmisible, no puede ocurrir una vez más como sí ocurrió el año pasado. Y por el otro lado que vayan destinados en su caso a un objetivo vinculado a las infancias como es el que se plantea en ese Proyecto y conocer insisto, la voz de los actores principales de nuestra comunidad. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, referente a eso, quiero agregar algunas cositas más que creo que son importantes. Está la Minuta de Juntos por el Cambio solicitando que se reúnan. Todavía no hemos tenido noticias de día, fecha, hora, de alguna próxima reunión. Quiero rescatar esto y quiero recordar que hace ya varios meses que arrancó el año y parece ser que Sunchales, bueno, no tiene problemas en niñez, en niños y adolescentes, una Partida que en el Presupuesto es de doce millones quinientos cuarenta y seis mil pesos. Entonces el objetivo del Proyecto fue crear una alternativa, nada más y nada menos que en Pesquisa Neonatal, un Programa por Ley que está haciendo el Hospital de nuestra ciudad, el cual necesita alguna aparatología y otra necesita poder comprar nuevo material para evitar que nuestros chicos, cuando nacen y hasta los 40 días de vida, se muden a otras dependencias donde se hagan ese tipo de chequeos. Chequeos fundamentales que previenen hasta la adolescencia e inclusive hasta la adultez situaciones complicadas a futuro, como son las cardiopatías congénitas, los diferentes trastornos neurológicos, visuales, auditivos. Lo que intenta ese Proyecto es, como dije antes, crear una alternativa. Por supuesto voy a esperar a que la Comisión de Niños, Niñas y Adolescentes se reúna, pero no voy a estar esperando hasta fin de año para que esto se produzca, porque evidentemente vamos a volver a perder el dinero como ya se perdió en otros años y es un caudal importante que volcado a este objetivo o a otro que tenga que ver con la niñez de otro Proyecto, lógicamente generaría un impacto positivo en estas edades. Entonces, esto lo quiero aclarar, lo voy a presentar como alternativa si se produce la reunión y si no, bueno, lo pongo en la mesa de debate, porque reitero, estamos a tres meses de estar casi cerrando el año y si se cumplen los tiempos, estamos a un mes de que se presente el nuevo Presupuesto. Así que eso es también importante destacarlo. No perdamos por favor ese dinero, volquémoslo a este o a cualquier otra idea y bueno, esperaremos los tiempos como corresponde, creando una alternativa más. Así que nada más con respecto a esto. Bien, habiendo hecho esta pequeña aclaración esta Nota pasa a sus

antecedentes”. **5º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2544 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Se declara a la ciudad de Sunchales “Territorio libre de pirotecnia sonora”, con los alcances establecidos en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 2º:** Se prohíbe la tenencia, fabricación, manipulación, circulación, transporte, comercialización, deposito y expendio al público mayorista o minorista y uso particular, de todo elemento de pirotecnia o cohetería de tipo explosiva con efecto audible o sonoro, cualquiera fuera su característica o naturaleza. **ARTÍCULO 3º:** Se exceptúa de la presente los artificios de pirotecnia que solo produzcan efectos visibles y luminosos, como así también los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias y para uso de las Fuerzas Armadas, de seguridad y/o Defensa Civil. **ARTÍCULO 4º:** La autoridad de aplicación es la Secretaría de Gobierno o la que la reemplace en un futuro, la cual debe habilitar una línea telefónica para recibir denuncias relacionadas al incumplimiento de lo normado en la presente. **ARTÍCULO 5º:** El incumplimiento a lo dispuesto en la presente, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas, en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones: **a.** Multa desde 600 UCM a los 25000 UCM. **b.** Decomiso de la totalidad de la mercadería pirotécnica de que se trate, y de los elementos utilizados para uso personal, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, según lo previsto en el art. 1. **c.** Si el infractor fuese comerciante o se tratase de una persona física o jurídica, y realizare alguna de las conductas prohibidas en el art. 1, se ordenará la clausura del lugar o local comercial donde éstas se desarrollen, por un término de cinco (5) a diez (10) días hábiles, si se tratase de la primera infracción. **d.** En caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles. **e.** Cuando se tratase de entidades no comerciales, cualquiera sea su actividad, y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos deportivos u otros, y no se identificase a las personas responsables de la infracción, la entidad de que se trate responderá por dicha infracción, bajo el sistema de sanciones previsto en la primera parte de este Artículo. **ARTÍCULO 6º:** Lo recaudado en concepto de multas que se desprendan de los incumplimientos enunciados en la presente, deberá ser destinado a solventar campañas de concientización sobre los riesgos del uso de la pirotecnia. **ARTÍCULO 7º:** La autoridad de aplicación debe entregar copias de la presente a los titulares de los comercios habilitados para la venta de material pirotécnico o de cohetería, al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales para el conocimiento oportuno de sus asociados, y a los medios periodísticos para la difusión correspondiente. **ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente, en un término de sesenta (60) días. **ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias, Presidente. Este Proyecto de Ordenanza tiene su correlato con el uso de la Banca Ciudadana que se dio la semana pasada dentro de este Recinto a la Agrupación “Sunchales sin ruido”. Este grupo está conformado por familias, entidades de bien público, profesionales, comercios, entre otros, y creo que

amerita en la fundamentación y en la presentación de este Proyecto de Ordenanza tomar un resumen de las palabras de la señora Silvina Avenatti, quien fue la que llevó la voz del grupo en el uso de la Banca. Silvina en su exposición relataba lo siguiente: “Todos tenemos conocimiento o por lo menos la gran mayoría del daño que causa la pirotecnia sonora en personas con discapacidad. Llámese Síndrome de Down, Asperger, Trastornos del Espectro Autista y Trastornos Generalizados en Desarrollo y personas sin discapacidad. Sean adultos mayores, niños, bebés, personas con una enfermedad terminal, cardíaca, respiratoria y animales. Es lamentable que aún se siga utilizando la pirotecnia sonora con fines recreativos. Esta práctica que se usa a modo de celebración y disfrute, para algunos en realidad es un verdadero tormento y padecimiento para los animales y para las personas que sufren distintas afecciones”. Tiempo atrás solamente se hablaba de los cuidados que había que tener a la hora de manipular pirotecnia sonora sabiendo que ésta podía ocasionar quemaduras y otras graves lesiones en el cuerpo, sobre todo en los ojos y manos. Pero desde hace ya algunos años se comenzó a divulgar información importante sobre las consecuencias que sufren un grupo de seres y el daño que provoca en ellos, al punto de poner en riesgo sus vidas, causando afecciones tanto emocionales como físicas. “Por un ratito”, -decía Silvina, “los invito a cerrar nuestros ojos y ponernos en ese lugar, en el lugar de estos seres sintientes que sufren y padecen este tipo de situaciones. Como dijimos anteriormente, el disfrute termina cuando tomamos conciencia que hay otros seres que lo sufren y lo padecen”. Si bien desde nuestro Bloque junto a la Concejal Giusti, veníamos teniendo charlas previas sobre el desarrollo y la temática en esta oportunidad de la Banca Ciudadana, también tuvimos en cuenta un Proyecto que había sido presentado ya algunos años por la ex Concejal Marita Ferrero y que tenía que ver con esta situación en particular. Más allá de eso, junto a la Concejal Giusti siempre tuvimos en claro el objetivo y la misma convicción que la del grupo “Sunchales sin ruido”. Este Proyecto de Ordenanza seguramente va a pasar a Comisión y también seguramente convocará a las partes involucradas para incorporar todo aquello que crean conveniente y de esa manera consensuada pueda salir la mejor norma, confiando también en el acompañamiento de nuestros pares para darle la mayor celeridad posible en su tratamiento y de esta manera contribuir a otorgar una mejor calidad de vida protegiendo y velando por la salud de las personas, animales y mascotas. Yo solamente voy a hacer mención a un par de Arts. de este Proyecto. En el Artículo 1º), donde se declara la ciudad de Sunchales territorio libre de pirotecnia sonora con los alcances establecidos en la presente Ordenanza. El Artículo 2º), se prohíbe la tenencia, fabricación, manipulación, circulación, transporte, comercialización, depósito y expendio al público mayorista o minorista y uso particular de todo elemento de pirotecnia o cohetería de tipo explosiva con efecto audible o sonoro, cualquiera fuera su característica o naturaleza. Posteriormente el resto de los Arts. ya hacen referencia a las excepciones, a quién va a ser la Autoridad de Aplicación, las sanciones, la difusión, entre otros. Insisto y reitero en esto del pase a Comisión y de solicitar que se dé tratamiento con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta que esto seguramente va a imponer una campaña de difusión que debe hacerse con un tiempo considerable previo a lo que son las fiestas de fin de año. Por lo tanto, señor Presidente, y por lo expresado hasta aquí, voy a solicitar el pase a Comisión del mismo. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Está bien,

simplemente para agregar que ya estuvimos en contacto con el Presidente de la Cámara también de Pirotecnia que vamos a tener una reunión esta semana precisamente por lo que usted dijo para escuchar las dos voces como corresponde en este Concejo y como se los anoticié antes. Pasa entonces el Proyecto de las Concejales a Comisión”. **Expte. Nº: 2545 JxC. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y ciudadano el 50º Aniversario de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos - E.E.M.P.A Nº 1139 Alfonsina Storni”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias, Presidente. El 13 de setiembre del año 1974 se abrió el Centro Educativo de Adultos en el marco de la Educación Permanente, el Bachillerato Acelerado para Adultos. Los visionarios de ese tiempo impulsaron la idea de educación permanente, abrir el hermético sello colocado sobre aquellos que no habían tenido acceso a la escuela media. Gobernaba en la provincia desde el 25 de mayo de 1973, Don Carlos Sylvestre Begnis y en la ciudad, Julio César Sartini. El EEMPA se abrió como Bachillerato para Adultos con el número 1139. En esta gestión, acompañado por las Autoridades, tuvo un rol fundamental la Directora de la Escuela Técnica de Mujeres, Nº 677, señora Romilda Michelini, quien asumió como primera Directora. Desde el Concejo Municipal acompañamos y celebramos medio siglo de compromiso, esfuerzo y dedicación. Durante estos años hemos visto cómo innumerables sueños se han hecho realidad y cómo el poder de la educación ha transformado vidas. Celebramos una historia de crecimiento y aprendizaje, orgullo de la ciudad. El verdadero poder del EEMPA es la capacidad de adaptación y el desafío de aprender sin importar el tiempo ni la edad. El orgullo de saber que es por y para quienes cada día buscan superarse. Por todo lo expuesto, Señor Presidente, este Proyecto de Declaración reza que: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés educativo y ciudadano el 50º Aniversario de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos – E.E.M.P.A., Nº 1139 Alfonsina Storni”. Por todo lo expuesto, voy a solicitar la ratificación del presente Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Voy a solicitar que se lean de manera consecutiva por Secretaría los Exptes. Nº 2546 y 2547. Gracias”. Secretaría procede a dar lectura: **Expte. Nº: 2546 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 1467/2003 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 2º.-** *El Departamento Ejecutivo Municipal deberá celebrar convenios de colaboración con las personas físicas y/o jurídicas, cuyo objeto sea la conservación, consolidación, rehabilitación, acondicionamiento, restauración parcial y/o total de los edificios y hechos de escala urbana descriptos en el Artículo 1º). Quedan exceptuadas los partidos políticos, agrupaciones políticas partidarias y órdenes religiosas*”. **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 1467/2003 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 3º.-** *Dichos convenios de colaboración, establecerán como obligación principal para aquellas personas físicas y/o jurídicas que los suscriban, el aporte de recursos para la concreción de la obra acordada. Por su parte la Municipalidad aportará los medios técnicos necesarios para la dirección de la obra. En los convenios se debe dejar expresa constancia que los*

padrinos se obligan a ceder al Municipio el dominio de los bienes que se incorporen o afecten para tal actividad en los espacios en los que se desarrolle el Régimen. Idéntico criterio habrá de seguirse con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, reparaciones y toda otra modificación realizada, las que, una vez finalizada la vigencia de los respectivos convenios, pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal". **ARTÍCULO 3º:** Modifícase el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 1467/2003 el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 4º.- Los convenios de colaboración deberán contener en forma detallada el monto a desembolsar por la persona patrocinante, como así también el tiempo y características especiales de la tarea a realizar. Dicho monto de dinero no podrá tener otro destino que los previstos por la presente Ordenanza. Las personas que suscriban Convenios de Padrinazgo con la Municipalidad, serán responsables, ante terceros y el Municipio, por el accionar de las personas que ocuparen para tales menesteres, como así también, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar los recursos materiales de los que éstas se valgan. Los padrinos, serán responsables también, ante eventuales reclamos que pudieren entablar las personas destinadas a la ejecución de dichas tareas, en razón de la ejecución de las mismas. Finalmente, responderán por cualquier reclamo entablado por terceras personas ante incumplimientos de obligaciones comerciales asumidas con motivo de la ejecución del Padrinazgo acordado. Las obligaciones mencionadas deberán estar expresamente detalladas y mencionadas en los convenios que la Municipalidad suscriba".* **ARTÍCULO 4º:** Incorpórese el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 1467/2003 el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 11º.- La presente Ordenanza debe ser reglamentada en un plazo de sesenta (60) días".* **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". **Expte. N°:** 2547 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios los cuales tendrán el carácter de gratuitos con personas físicas y/o jurídicas con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales como pueden ser, asociaciones profesionales, asociaciones vecinales, empresa industrial, comercial o de servicios, entidades de bien público, instituciones educativas, clubes deportivos, por los cuales asumen el cargo de padrino del espacio verde ya existente que le fuera asignado a fin de embellecer, mantener y proteger el mismo. Quedan exceptuadas los partidos políticos, agrupaciones políticas partidarias y órdenes religiosas".* **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 5º.- El Padrinazgo implica efectuar un aporte concreto al embellecimiento urbanístico, al colaborar conjuntamente con el área correspondiente del Departamento Ejecutivo en el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de los espacios verdes asignados. Los trabajos a efectuar en dichos espacios verdes serán los autorizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del área pertinente, teniendo especial consideración la inclusión social, debiendo trabajar para que en los espacios públicos propicien la inclusión de niños con discapacidad en ámbitos comunitarios, como también se deberá contemplar la posibilidad de que los espacios públicos puedan ser utilizados en programas escolares, de estimulación temprana y de rehabilitación. A los fines de lograr los objetivos que se persiguen se confeccionará una planificación*

conjunta fijando especificaciones técnicas para lograr el fin propuesto”.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 10º.-** La entidad apadrinadora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de la firma del convenio respectivo, para dar comienzo a los trabajos correspondientes, asumiendo exclusivamente la responsabilidad por el personal que contratase a su cargo y riesgo, quedando liberada de responsabilidad el Municipio por daños que pudieren sufrir en el ámbito que apadrinan, personas y/o cosas por caso fortuito y fuerza mayor. Por lo tanto, las personas que suscriban Convenios de Padrinazgo con la Municipalidad, serán responsables, ante terceros y el Municipio, por el accionar de las personas que ocuparen para tales menesteres, como así también, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar los recursos materiales de los que éstas se valgan. Los padrinos, serán responsables también, ante eventuales reclamos que pudieren entablar las personas destinadas a la ejecución de dichas tareas, en razón de la ejecución de las mismas. Finalmente, responderán por cualquier reclamo entablado por terceras personas ante incumplimientos de obligaciones comerciales asumidas con motivo de la ejecución del Padrinazgo acordado. Las obligaciones mencionadas deberán estar expresamente detalladas y mencionadas en los convenios que la Municipalidad suscriba”. **ARTÍCULO 4º:** Modifícase el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 14º.-** El sistema de Padrinazgo se ejercerá por el término mínimo de dos (2) años y máximo de tres (3) años, finalizando el período acordado podrá renovarse el convenio o llamar a nuevos interesados. Las partes, reservan para sí la facultad de rescisión del convenio suscripto, previa notificación fehaciente de un plazo no menor a sesenta (60) días. Dicha facultad resolutoria no exime al padrino de las responsabilidades nacidas en tiempos de ejecución del contrato, respecto de terceros y del propio Municipio. Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio acordado si la persona o entidad administradora no cumple con las especificaciones pautadas oportunamente, comunicando en forma inmediata al Concejo Municipal tal decisión”. **ARTÍCULO 5º:** Modifícase el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 17º.-** La entidad que participe del sistema de Padrinazgo deberá dar cumplimiento con los compromisos asumidos en el respectivo convenio de colaboración, obligándose a ceder al Municipio el dominio de los bienes que se incorporen o afecten para tal actividad en los espacios en los que se desarrolle el Programa. Idéntico criterio habrá de seguirse con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, reparaciones y toda otra modificación introducida en dichos predios las que, una vez finalizada la vigencia de los respectivos convenios, pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal”. **ARTÍCULO 6º:** Modifícase el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 19º.-** La implementación del siguiente programa quedará sujeta a la reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual debe ser en el plazo de sesenta (60) días. **ARTÍCULO 7º:** Incorpórese el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 20º.-** El Municipio publicará en su página web oficial el listado de personas que participen del apadrinamiento de espacios públicos, mencionando la denominación del padrino, el nombre del espacio público a su cargo y el período por el que se ejercerá el Padrinazgo”. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para

su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno estos dos Proyectos de Ordenanza están vinculados por una temática en común que tiene que ver con los Padrinazgos. Nosotros actualmente en nuestra ciudad tenemos dos Ordenanzas que están vigentes, como se leía por secretaría, una es la N° 1467/2003 que instituye en nuestra ciudad el Régimen de Padrinazgo de edificios, paseos y monumentos considerados de interés para el municipio por su valor arquitectónico, histórico, cultural o artístico. Y por otro lado tenemos otra norma, que es la Ordenanza N° 2270/2013, que crea en nuestra ciudad la figura del Padrinazgo, pero orientado concretamente a espacios verdes, destinado a personas físicas y/o entidades que deseen crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, colaborando con el mantenimiento, el embellecimiento o la refacción de esos espacios que son de dominio municipal. A partir de ahí vemos que en la primera norma desde el 2003 y en la segunda de 2013 si bien fueron pasibles de alguna que otra modificación, lo cierto es que amerita para nosotras desde el Bloque de Juntos por el Cambio, hacer una evaluación, un repaso, primero de la situación de los Padrinazgos de nuestra ciudad. Por eso a continuación de estos Proyectos de Ordenanza vamos a tratar una Minuta de Comunicación que orienta justamente a conocer cuáles son los vigentes, conocer cuáles son los convenios que tiene celebrado el municipio con los padrinos de esos lugares de la ciudad. Es una figura, para mi gusto, poco publicitada en nuestra comunidad. Deberíamos conseguir que más padrinos, más personas humanas, jurídicas, se sumen a esto porque nuestra ciudad siempre lo escuchamos más como un speech, pero yo lo creo muy cierto en muchos hechos concretos que tiene una particularidad Sunchales, que esto de la articulación público-privada en muchos lugares funciona y muy bien y creo que se puede replicar dándole mayor difusión y logrando que más padrinos se sumen a esto. A partir del repaso, insisto, de esta normativa que ya está vigente, decidimos llevar adelante algunas modificaciones que en algunos casos van a advertir, quienes escuchen estos fundamentos, que le dan una vuelta de rosca sobre todo a lo que tiene que ver con inclusión, que eso me parece muy interesante que aparezca en las Ordenanzas de Padrinazgo. Y por otro lado también va un poquito más allá en la protección del municipio frente a algunas responsabilidades que pueden surgir al momento de llevar adelante los Padrinazgos por, bueno, obviamente por otras personas, que no es el propio municipio. Entonces ahí ya con una mirada más legal, jurídica, deslindamos responsabilidades para que la municipalidad siga estando protegida cuando se llevan adelante estas intervenciones tanto en espacios verdes como en edificios del dominio municipal. Voy a hacer en primer lugar unas referencias a las modificaciones que pretendemos se hagan, concretamente en la Ordenanza N° 1467, en su Artículo 2º). Lo voy a leer completo. La primera parte, insisto, es el Artículo vigente y agregamos el último párrafo. El Artículo 2º) dice lo siguiente: "El Departamento Ejecutivo Municipal deberá celebrar convenios de colaboración con las personas físicas y/o jurídicas cuyo objeto sea la conservación, consolidación, rehabilitación, acondicionamiento, restauración parcial y/o total de los edificios y hechos de escala urbana descriptos en el Artículo 1º)". Nosotros incorporamos una excepción colocando que quedan exceptuados los partidos políticos, agrupaciones políticas partidarias y órdenes religiosas. Por otro lado, en las modificaciones que se hacen, figuran en este Proyecto, en el Artículo 2º), se modifica el Artículo 3º) de

la Ordenanza N° 1467/2003 y se agrega un segundo párrafo donde pedimos y queremos que en los convenios quede expresa constancia que los padrinos se obligan a ceder al municipio el dominio de los bienes que se incorporen o afecten para tal actividad en los espacios en los que se desarrolle el régimen. Idéntico criterio habrá de seguirse con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, reparaciones y toda otra modificación realizada, las que una vez finalizada la vigencia de los respectivos convenios pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal. Otra de las modificaciones es la del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 1467 y allí el Artículo 4º) quedaría redactado de la siguiente manera: “Los convenios de colaboración deberán contener en forma detallada el monto a desembolsar por la persona patrocinante, como así también el tiempo y características especiales de la tarea a realizar. Dicho monto de dinero no podrá tener otro destino que los previstos por la presente Ordenanza. Las personas que suscriban Convenios de Padrinazgo con la municipalidad serán responsables ante terceros y el municipio por el accionar de las personas que ocuparen para tales menesteres, como así también por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar los recursos materiales de los que éstas se valgan. Los padrinos serán responsables también ante eventuales reclamos que pudieran entablar las personas destinadas a la ejecución de dichas tareas en razón de la ejecución de las mismas. Finalmente, responderán por cualquier reclamo entablado por terceras personas ante incumplimientos de obligaciones comerciales asumidas con motivo de la ejecución del Padrinazgo acordado. Las obligaciones mencionadas deberán estar expresamente detalladas y mencionadas en los convenios que la municipalidad suscriba”. Y voy a pasar a uno de los Arts., pero ya que modificaríamos de la Ordenanza N° 2270, que les recuerdo, es el Padrinazgo de espacios verdes destinados a personas físicas y/o entidades que deseen firmarlos. Ahí quisiera detenerme en el Artículo 2º) del Proyecto, que modifica el Artículo 5º), porque ahí es donde yo mencionaba antes que hacemos un punto, un salto de calidad en materia de inclusión. El Artículo 5º) quedaría redactado de esta manera: “El Padrinazgo implica efectuar un aporte concreto al embellecimiento urbanístico al colaborar conjuntamente con el área correspondiente del Ejecutivo en el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de los espacios verdes asignados”. Hasta ahí el texto de la Ordenanza vigente. La incorporación, la modificación pretendida sería la siguiente: “Los trabajos a efectuar en dichos espacios verdes serán los autorizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del área pertinente, teniendo especial consideración la inclusión social, debiendo trabajar para que en los espacios públicos propicien la inclusión de niños, niñas con discapacidad en ámbitos comunitarios, como también se deberá contemplar la posibilidad de que los espacios públicos puedan ser utilizados en programas escolares de estimulación temprana y de rehabilitación a los fines de lograr los objetivos que se persiguen se confeccionará una planificación conjunta fijando especificaciones técnicas para lograr el fin propuesto”. Luego las otras modificaciones tienen que ver más con algunos términos de este tipo de contratos, la duración, cuándo puede rescindir una parte, cuándo puede rescindir el municipio. Y la verdad es que creemos importante, como venimos diciendo con la Concejala Balduino desde el Bloque de Juntos por el Cambio, que normas hay a montones en nuestra comunidad y que creo que la tarea de poder, insisto, hacer incorporaciones que ayoren al momento actual estas normas que tenemos de hace tiempo. Esa también es una tarea legislativa y ese es un trabajo que lleva mucho

tiempo y que tiene su impacto para con la comunidad, que no es la misma que la del 2003, que no es la misma que la del 2013 y que el trabajo legislativo no sólo implica presentar Proyectos de Ordenanzas nuevos uno tras otro, sino que también implica el estudio pormenorizado de la normativa vigente, para que esa normativa que en algún momento, en algún contexto, tuvo razón de ser, hoy podamos repensarla, reevaluarla con la lente del 2024. Así que sin más que agregar, agradezco por el tiempo, señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, ambos Proyectos pasan a Comisión entonces”. **Expte. Nº: 2548 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no exceda los cinco (5) días, remita el listado actual de Padrinazgos, tanto de espacios verdes como de edificios, paseos y monumentos de la ciudad, y sus respectivos convenios firmados, como así también el detalle de las obras de mantenimiento, conservación, refacción y/o limpieza de los espacios asignados, como lo determinan las Ordenanzas Nº 1467/2003 y 2270/2013”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Sin más que agregar, me he extendido en demasía explicando de qué se trata el Padrinazgo. Voy a hacer lectura al Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no exceda los cinco (5) días, remita el listado actual de Padrinazgos, tanto de espacios verdes como de edificios, paseos y monumentos de la ciudad, y sus respectivos convenios firmados, como así también el detalle de las obras de mantenimiento, conservación, refacción y/o limpieza de los espacios asignados, como lo determinan las Ordenanzas Nº 1467/2003 y 2270/2013”. Por todo lo expuesto voy a solicitar entonces a mis pares el acompañamiento en el tratamiento sobre tablas de esta Minuta de Comunicación y su ratificación”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2549 PpS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Se modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2139 el que queda redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 4º.-** *El importe de la UCM se actualizará trimestralmente de forma automática, el primer día hábil de cada trimestre comenzando el 01 de octubre de 2024. Para ello se considerarán las variaciones en los índices de los primeros tres meses de los últimos cinco precedentes al inicio del trimestre. Si el índice de actualización resultante es menor o igual al cuarenta y cinco por ciento (45%), dicho índice se aplicará en su totalidad. Si el índice de actualización resultante es mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%), sobre lo que excede ese 45% se tomará solo el 60% para el cálculo. Cuando la variable trimestral supere en todos los casos el veinticinco por ciento (25%), los aumentos deberán ser divididos equitativamente en cada cuota del trimestre a abonar por el contribuyente. El Departamento Ejecutivo Municipal dará la debida publicidad al nuevo valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) actualizado, mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal y en los medios de comunicación digitales oficiales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la actualización correspondiente. Asimismo, dicho valor estará disponible para consulta pública en el sitio web oficial del municipio.* **ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento

Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, la intención de este Proyecto, tal cual se leyó por Secretaría, es colocar una modificación en uno de los articulados donde la semana anterior se presentó por parte del Ejecutivo la posibilidad de poder dentro de un Proyecto automatizar lo que son los incrementos del valor de la Unidad de Cuenta Municipal. Aquí leyéndolo, pude tratar de pensar en una alternativa más que pueda llegar a tener el contribuyente como mecanismo de contención, siempre hablando de un período inflacionario de hiperinflación, eso quiero aclararlo, y en los valores que colocaba el Departamento Ejecutivo. Lo que hice es modificar el primer valor, llevándolo a 45, de 50 que era el Proyecto original, o sea, bajarlo un poquito y mantener la famosa cláusula, que a veces se denomina cláusula gatillo, que es aquel 60% de lo restante si se llegaba a producir en el país algún tipo de incremento en los precios y en las variables que tiene como fórmula para llegar a la resultante de la Unidad de Cuenta Municipal. Por otra parte lo que hice y acá tratando de pensar en la facilidad de crear o de que no decaiga el porcentaje de recaudación y que el vecino se sienta un poco más cómodo para intentar pagar, es dentro del primer 25%, si llegara a producirse, reitero, un incremento inflacionario, el aumento sería de una sola vez. Y superado el 25%, todo se dividiría en tres aumentos de forma equitativa. Esto ya lo hemos hecho y lo hemos votado en otras circunstancias, no solamente en este año, sino en los años anteriores. Coloqué este 25%, que por supuesto todo es debatible, para tener, como dije antes, un mecanismo de llamado dentro de lo que es el primer porcentaje que había establecido originalmente el Ejecutivo. Esto ya lo habíamos planteado en la última reunión con el Subsecretario García, él tomó nota de esto, no le hicimos saber un porcentaje fehaciente, yo traté de analizarlo en mi casa, lo pongo sobre la mesa para debatirlo, pero me parece que es importante crear este tipo de variantes en un Proyecto donde la automatización, más allá de que se esté de acuerdo o no, en un país tan volátil como el nuestro, dependiendo de un montón de variables que no están en nuestro alcance, a veces tenemos cierto tiempo de tranquilidad y a veces esa tranquilidad se disipa. Y mucho más aún cuando a veces, como nos toca en este momento, tener aparentemente una inflación quieta, los sueldos también están por debajo y totalmente desactualizados. Entonces uno trata de, sin desproteger la recaudación del Estado, también crearle al vecino alguna barrera de contención si, como dije antes, se produce un desfasaje importante. Nada más que eso, pongo este pequeño punto de vista, este pequeño Proyecto en la mesa de Comisión para el debate". **Expte. Nº: 2550 PpS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo máximo de quince (15) días corridos, remita a este Cuerpo la reglamentación a la que hace referencia el Artículo 23º) de la Ordenanza Nº 2874/2020". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien este Proyecto de Minuta que tiene que ver con aquella Ordenanza que se hacía referencia del año 2020, bastante tiempo atrás, y hace referencia a los famosos carribares, como normalmente los llamamos o los puestos móviles de servicio de comida que tenemos en Sunchales. Si uno lee todo su articulado y llega precisamente al Artículo 23º), se establece claramente que el Departamento Ejecutivo es el encargado de

hacer la reglamentación que les permita a esta gente poder empezar a trabajar en orden y cumpliendo precisamente toda la Ordenanza. Hoy no lo pueden hacer, esto es realmente una pena porque la verdad que si bien no hay muchos, generan trabajo, producen para ello, generan su economía y bueno, la idea es solicitarle al Departamento Ejecutivo que la presente ante el Concejo. Se han mantenido varias reuniones, yo he estado hablando con esta gente de estas economías y bueno, no pueden empezar todavía a desarrollarse porque precisamente falta este Decreto reglamentario. Por lo tanto voy a leer el cuerpo del Proyecto de Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo máximo de quince (15) días corridos, remita a este Cuerpo la reglamentación a la que hace referencia el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 2874/2020”. Por lo expuesto, le voy a solicitar a mi compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta. Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2551 PpS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, informe si ya ha sido contratado el servicio de Auditoría Contable Externa en el marco de la Ordenanza N° 1971/2010, a fin de evaluar la situación financiera del año 2023, y en el caso de haberse contratado, remita información acerca de quién es el ente auditor”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, se había presentado una Minuta de parte del Bloque de Juntos por el Cambio, la N° 1222, a principios de este año, allá por el mes de mayo, si mal no recuerdo, la primera semana, habíamos aprobado en su totalidad todos los Concejales, solicitándole alguna información y si ya habían tenido o habían elaborado la Auditoría que está enmarcada dentro de la Ordenanza N° 1971/2010. Recibimos la respuesta, la respuesta del Departamento Ejecutivo y era entendible de que estaban organizando un montón de parámetros dado el cambio de administración de gobierno y que como la Ordenanza no especificaba un tiempo de presentación, esperaban hacerla ya por el segundo semestre. Bien, entramos en el segundo semestre, por eso nos interesaría saber si ya se ha contratado ese servicio de Auditoría, primero para darle cumplimiento a la Ordenanza y segundo para ver en qué situación se encuentra, en qué situación contable y financiera es la característica que tiene nuestra Auditoría por el momento, debería eso, y esto lo digo en opinión personal, ser también programática, pero bueno, es financiera y contable, información importante también, así que nos interesaría saber si ya se ha contratado el servicio y cuánto tardaría en precisamente hacer las evaluaciones correspondientes, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido el tiempo que había informado el señor Secretario de Producción y Finanzas en aquella respuesta a la Minuta de Juntos por el Cambio, y que esto lleva tiempo a hacerlo. Esto no se pide y se hace al mes, sino que lleva varios meses. Entonces, estaría realmente muy bueno por lo menos tenerlo antes del segundo Informe de Secretarios como para ver en qué situación quedó financieramente la municipalidad en el 2023. Dicho esto, voy a leer el cuerpo del Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, informe si ya ha sido contratado el servicio de Auditoría Contable Externa en el marco de la

Ordenanza N° 1971/2010, a fin de evaluar la situación financiera del año 2023, y en el caso de haberse contratado, remita información acerca de quién es el ente auditor”. Dicho esto voy a volver a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta. Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2552 JxC.** **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Se dispone prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de trescientos sesenta días corridos de los Exptes. N° 2160 y 2162. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, en relación a esta Resolución, como se mencionaba por Secretaría, lo que se pretende es prorrogar en Comisión de este Concejo por 360 días corridos los Exptes. N° 2160 y el 2162, son dos Proyectos que se encuentran en Estado Parlamentario. Uno tiene que ver con la creación de un Programa de Vigilancia con una mirada más innovadora y disruptiva que es la incorporación de drones para llevar adelante el control. Y lógicamente es, bueno, insisto, acá también, un salto de calidad en materia de seguridad. Son herramientas que se están utilizando en un montón de provincias, en un montón de localidades y que permiten llegar más rápido que la GUS, en sus autos o caminando o lo que sea, a lugares que a veces son de muy difícil acceso. Conocemos que tiene una reglamentación específica para su utilización y para los permisos obviamente para poder hacerlo funcionar. Sabemos que en nuestra ciudad hay mucho trabajo para hacer ya sea si hablamos de la videovigilancia, si hablamos de las diferentes herramientas, instrumentos que tenemos para llevar adelante y para garantizarle la seguridad a los vecinos. Pero creo también que este tipo de proyectos más disruptivos, que a muchos les pueden sonar un tanto ambiciosos es momento de empezar a trabajarlos y a ponerlos sobre la mesa para ir pensando y planificando de qué manera podemos llegar a eso. Por otro lado señalar que el Expte. N° 2162, lo que disponía, lo que pretende establecer es la restricción del ingreso de personal permanente contratado y transitorio de la municipalidad en casos de parentesco. Es un tema que debe ser abordado, que genera muchas veces muchos cuestionamientos y que amerita que también se pueda trabajar. Así que sin más que agregar este es el Proyecto de Resolución que seguramente se le dará curso en el trabajo en Comisión”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, bien el Proyecto de Resolución pasa a la mesa de Comisión. No habiendo más temas para tratar y habiendo finalizado el Orden del Día, siendo las nueve horas cincuenta y seis minutos, damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias”.